



Expediente: 2495/23

Carátula: CARSA S.A. C/ BARRAZA SERGIO DAVID S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VIII

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **06/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20165854781 - CARSA S.A., -ACTOR

9000000000 - BARRAZA, SERGIO DAVID-DEMANDADO

20165854781 - MANCINO, GUSTAVO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

ACTUACIONES N°: 2495/23



H104087984577

JUICIO: CARSA S.A. c/ BARRAZA SERGIO DAVID s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. Nº 2495/23.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 de agosto de 2024. 1) Téngase presente lo manifestado. 2) A lo solicitado y constancia de autos: líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que, por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209554423972, perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$20.417,73 en concepto de planilla de actualización de honorarios de fecha 08/05/2024 (constituida por \$22.193,18 de honorarios menos \$1.775,45 correspondientes al 8% previsto por el art. 26, inc. J de la Ley N° 6059 a su cargo) al letrado MANCINO, GUSTAVO EDUARDO - M.P. Nº 6391, CUIT Nº 20165854781. La transferencia dispuesta se hará a una cuenta del Banco BBVA, C/A N° 1550367142, CBU N° 0170155140000003671427, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial nº 562209554423972 el importe de \$3.994,77 correspondiente al 18% previsto por el art. 26 ley 6059 (constituido por \$2.219,32 y \$1.775,45 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado MANCINO, GUSTAVO EDUARDO a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro, Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y dar aviso al Juzgado oficiante. 5) El letrado interesado deberá comunicar a la Caja de Abogados y Procuradores de Tucumán el cumplimiento del art. 26 inc. J ley 6059 a su cargo para la toma de razón por parte de dicha entidad. FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR -JUEZA - LMOC - 2495/23.

Concepto: PLANILLA DE HONORARIOS DE FECHA 08/05/2024

Honorarios por cobrar\$41.129,94

Monto depositado\$24.412,50

Honorarios (bruto)\$22.193,18

10%\$2.219,32

8%\$1.775,45

Transferencia caja\$3.994,77

Total orden de pago \$20.417,73

Saldo de honorarios a cobrar\$18.936,76

Actuación firmada en fecha 05/08/2024

Certificado digital: CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.